

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 22 DE JUNIO DE 2010

Asistentes

Preside el acto:

D. José Pablo González Durán (PSOE)

Concejales

D. Juan José Concepción Jiménez (PSOE)

D^a Belén Sánchez Moreno (PSOE)

D. José Luis Cercas Alonso (PSOE)

D^a Rosana Crespo Pérez (PSOE)

D. José Antonio Gómez Sierra (PSOE)

D^a Amparo Ortiz Martín (PSOE)

D. Carlos D. López Acosta (PSOE)

D^a. Feliciano Vázquez Burgueno (PSOE)

D. Juan José Morales Dorado (PSOE)

D^a Mercedes Rosalía Palatucci García (PSOE)

D. Luis García del Hueso (PSOE)

D^a. Beatriz Martín García (PSOE)

D^a Carmen Rodríguez García (PP)

D. Juan Antonio Vacas Vega (PP)

D^a M^a Dolores Vargas Fernández (PP)

D. Agustín Juárez López de Coca (PP)

D^a Ángela Casquero Durán (PP)

D. Roberto Ferrero Lázaro (PP)

D^a M^a Esperanza Abad Salmerón (PP)

D. Francisco Pintado López (PP)

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU)

D^a Isabel Hernanz Melones (IU)

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI)

No asiste con excusa:

D. Eugenio Sánchez Juárez (PSOE)

El Secretario General

D. Manuel Romero Fernández

Interventor

D. Alfonso Vidal Delgado Caminero

En Collado Villalba a veintidós de junio de dos mil diez, y siendo las nueve horas treinta minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pablo González Durán, con asistencia de las personas expresadas al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria del Alcalde que ha sido notificada a los Concejales que integran la Corporación.

Abierto el acto público por la presidencia y comprobada la existencia de quórum suficiente, se pasa a conocer el orden del día siguiente:

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MAYO DE 2010.

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

El Sr. Alcalde presidente somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2010 con las observaciones formuladas por D. Agustín Juárez López de Coca y D. Carlos D. López Acosta, obteniendo el siguiente resultado: veinticuatro votos afirmativos (grupos PSOE, PP, IU y ADEI).

Consecuentemente, el Pleno del Ayuntamiento, por veinticuatro votos afirmativos, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de 27 de mayo de 2010 con las observaciones formuladas por D. D. Agustín Juárez López de Coca (PP) y D. Carlos D. López Acosta, transcritas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2010 PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE SINDICAL DE LA SECCIÓN SINDICAL CGT DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

Este punto fue dictaminado en Comisión Informativa celebrada el día 15 de junio de 2010 con el voto favorable del grupo municipal PSOE y la reserva de voto de los grupos municipales PP e IU.

Consta en el expediente la propuesta del área de personal:

“Se ha presentado en este Ayuntamiento una reclamación administrativa al Presupuesto General Municipal para el año 2010, por parte del representante sindical de la Sección Sindical de C.G.T. del Ayuntamiento de Collado Villalba, con fecha 8 de junio de 2010, registro de entrada nº 15.505.

Examinada la reclamación, los preceptos aplicables y visto el informe de la Técnico en Relaciones Laborales del Área de Personal,

Se PROPONE, si así se estima, elevar al Pleno la siguiente propuesta

PRIMERO.- Desestimar la reclamación administrativa presentada por D. FLORENTINO MATELLANO ROMERA, en su calidad de representante sindical de la Sección Sindical de C.G.T. del Ayuntamiento de Collado Villalba al Presupuesto General Municipal para el año 2010 por no ajustarse a lo establecido en el artículo 170 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

De acuerdo con lo expresado por la Sra. de Las Heras Ladera en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, se incorpora a continuación el texto de su intervención habida el día 22 de junio de 2010, que se transcribe a continuación:

"La alegación presentada por el sindicato CGT, deja bien claro que según su criterio no se han tomado en cuenta cantidades por importe de alrededor 3 millones de euros para el cálculo de la masa salarial, lo que minoraría de forma significativa los fondos resultantes en acción social, de formación y préstamos tanto a los funcionarios como al personal laboral, como quiera que el equipo de gobierno no reconoce, según justifica en el informe aportado, las cantidades que se debían haber tenido en cuenta para hacer frente a las obligaciones comprometidas por estos conceptos; entendemos que será la vía judicial la que pondrá en claro, cuales son los conceptos que deben definir la masa salarial, y evitará de manera definitiva cualquier controversia en este tema. En cualquier caso este es un derecho que le corresponde al propio sindicato llevarlo a cabo, y nosotros no tenemos más que decir al respecto".

El Sr. Alcalde presidente antes de comenzar la votación plantea los términos de la misma, así como la forma de votación de acuerdo con lo preceptuado en el art. 97 ROF se somete a votación la estimación de las alegaciones presentadas, que en el supuesto de ser desestimadas por la existencia de mayor número de votos negativos implica la aprobación definitiva del Presupuesto General municipal para 2010.

El Sr. Alcalde presidente somete a votación la estimación de las alegaciones formuladas por el representante sindical de la sección sindical de CGT, obteniendo el siguiente resultado: dos votos

afirmativos (grupo IU), trece votos negativos (grupo municipal PSOE) y nueve abstenciones de votar (grupos municipales PP y ADEI).

Terminada la votación, el Alcalde declara lo acordado: Desestimación de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva del Presupuesto General municipal para 2010 (Art. 98 ROF)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por trece votos afirmativos, dos votos negativos y nueve abstenciones de votar, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión informativa del área de Economía, Hacienda y Personal, así como la propuesta del Área de personal transcritos en el presente acuerdo y en consecuencia

PRIMERO.- Desestimar la reclamación administrativa presentada por D. FLORENTINO MATELLANO ROMERA, en su calidad de representante sindical de la Sección Sindical de C.G.T. del Ayuntamiento de Collado Villalba al Presupuesto General Municipal para el año 2010 por no ajustarse a lo establecido en el artículo 170 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para 2010 del Ayuntamiento de Collado Villalba, debiendo seguirse la tramitación correspondiente

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO, ALTOS CARGOS, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL LABORAL EN APLICACIÓN DEL RD-LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICIT PÚBLICO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EJECUCIÓN DE DICHO REAL DECRETO.

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

Este punto fue dictaminado en Comisión Informativa celebrada el día 15 de junio de 2010 con el voto favorable del grupo municipal PSOE y la reserva de voto de los grupos municipales PP e IU .

Consta en el expediente la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde-Concejal de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales:

“A propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde-Concejal de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales de acuerdo al informe técnico de la Técnico de Relaciones Laborales relativo a la modificación del Anexo de Personal de Altos Cargos, Personal Eventual, Funcionarios y Personal Eventual del Presupuesto Municipal para el año 2010 de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido el trámite previo con la Comisión Paritaria de Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo celebrada el 11 de junio de 2010 para el personal laboral en aplicación del RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, el cual se adjunta a la presente propuesta.

En base al informe técnico y conforme a la normativa citada:

Se PROPONE, si así se estima, elevar al Pleno la siguiente propuesta

PRIMERO.- Modificar la Base 20ª del Presupuesto Municipal para 2010 sobre “RETRIBUCIONES A CONCEJALES”, reduciendo las retribuciones según la recomendación efectuada por la FEMP en ejecución del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, de medidas extraordinarias de reducción de déficit público, quedando como se redacta a continuación:

De acuerdo con las normas de aplicación general en la Administración Pública, se establece el siguiente régimen de retribuciones a Concejales por el desempeño de sus correspondientes cargos:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

ALCALDE PRESIDENTE:

SETENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (70.122,31 euros) distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

TENIENTES DE ALCALDE:

SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (62.440,92 euros) distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

CONCEJALES CON COMPETENCIAS DELEGADAS Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (48.363,63 euros) distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

CONCEJALES CON COMPETENCIAS DELEGADAS Y SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (28.200 euros), distribuidos en doce pagas anuales y en concepto de asistencia a órganos colegiados.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, si bien al estar distribuida en 14 mensualidades en el mes de junio de 2010 una de ellas será a precio establecido para el mes de mayo de 2010.

CONCEJALES PORTAVOCES DEL GRUPO POLÍTICO POPULAR E IZQUIERDA UNIDA, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

CINCuenta Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (52.550,40 euros), distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

CONCEJALES SIN DELEGACIÓN Y CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (48.363,63 euros), distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

DEDICACIÓN PARCIAL

CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO ADEI:

VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (26.846,40 €), distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

DEDICACIÓN ORDINARIA

CONCEJALES RESTANTES:

SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (7.575,70 euros), distribuidos en doce mensualidades y en concepto de dietas por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que forma parte.

Dicha modificación surtirá efectos desde el 1 de junio de 2010 en aplicación al RD-Ley 8/2010 de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, sin perjuicio de su publicación en el boletín oficial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación en las retribuciones del Personal Eventual a partir del 1 de junio de 2010, teniendo en cuenta el RD-Ley 8/2010 de 20 de mayo y la recomendación de la Comisión Ejecutiva de la Femp para este colectivo, que fueron aprobados en el Presupuesto Municipal, Plantilla y Anexo de Personal en el Pleno celebrado el 5 de mayo de 2010, quedando de la siguiente forma:

Puesto	SALARIO ANUAL con RD 8/2010
DIRECTOR DE SERVICIOS ECONÓMICOS	62.282,29
DIRECTOR DE SERVICIOS RR.HH.	62.282,29
DIRECTOR DE SERVICIOS URBANISMO	62.282,29
DIRECTOR COMUNICACIÓN	52.550,40
ASESOR AREA PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DEPORTES	52.550,40
JEFE GABINETE ALCALDÍA	52.550,40
SECRETARIA ALCALDÍA	31.019,96
COORDINADOR RADIO VILLALBA	31.629,93
SECRETARIO GRUPO PARTIDO POPULAR	24.385,02

Los salarios son anuales, distribuidos en 14 pagas mensuales, y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía que las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

Dicha modificación surtirá efectos desde el 1 de junio de 2010 en aplicación al RD-Ley 8/2010 de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, sin perjuicio de su publicación en el boletín oficial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Aprobar la disminución presupuestaria del Capítulo I del Presupuesto Municipal que resulta de la aplicación del RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo y Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a los funcionarios públicos y personal laboral de este Ayuntamiento así como las retribuciones de los Altos Cargos y Personal Eventual siguiendo la recomendación de reducción acordada por la Comisión Ejecutiva de la Femp, que resultan los siguientes importes desde junio hasta el 31 de diciembre del año 2010:

	IMPORTE REDUCCIÓN
ALTOS CARGOS	52.305,91 €
PERSONAL EVENTUAL	24.125,40 €
PERSONAL FUNCIONARIO	195.920,61 €
TOTAL ANEXO DE PERSONAL: ÓRGANOS GOBIERNO, FUNCIONARIOS EVENTUALES Y PERSONAL FUNCIONARIO	272.351,92 €
ANEXO PERSONAL LABORAL: PERSONAL LABORAL, SERVICIOS SOCIALES, DROGAS Y PROMOCIÓN Y EMPLEO	176.934,92
PARTIDA PRODUCTIVIDAD	2.050,00 €
PARTIDA GRATIFICACIONES	11.638,03 €
FONDO CPTO. PUESTO DE TRABAJO	6.637,99 €
FONDO LABORAL EVENTUAL	5.005,36 €
TOTAL REDUCCIÓN OTROS CPTOS.	25.331,38 €
PARTIDA SEGURIDAD SOCIAL	147.131,65 €
TOTAL REDUCCIÓN CAPÍTULO I JUN-DIC 2010	621.749,87 €

Dichas cantidades quedan recogidas en el Anexo de Personal de Órganos de Gobierno, Funcionarios Eventuales y Personal Funcionario, Anexo de Personal Laboral y Relación de Programas de Gastos del Capítulo I con las reducciones diferenciadas por partidas presupuestarias, que se adjunta a la presente propuesta.

CUARTO.- De acuerdo a la Base de Ejecución N° 5 del Presupuesto Municipal para 2010 así como según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, en su

apartado Uno y teniendo en cuenta que de la liquidación del ejercicio económico del año 2009 resultó un remanente negativo de tesorería de 17.659.673,54 euros se propone la reducción de éste con cargo a la disminución en los créditos relacionados en los Anexos mencionados en el apartado anterior de esta propuesta desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2010, sin que ello produzcan una perturbación en los servicios municipales, por el importe de por el importe de Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Euros con Ochenta y Siete Céntimos (621.749,87 euros), a través de una modificación al Presupuesto definitivo de Gastos correspondiente al ejercicio 2010 mediante baja por anulación, en las cuantías que para cada una de las aplicaciones presupuestarias obran en el expediente y que suman el importe total indicado anteriormente.

QUINTA.-Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan con motivo de las medidas extraordinarias establecidas en el RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por lo que se propone su aplicación inmediata a partir del 1 de junio de 2010, de todo lo relacionado en este informe relativo a las reducciones retributivas”.

De acuerdo con lo expresado por la Sra. de Las Heras Ladera en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, se incorpora a continuación el texto de su intervención habida el día 22 de junio de 2010, que se transcribe a continuación:

“Insistimos aquí de nuevo, como ya dijimos en junta de portavoces en que se debe tratar por separado la aplicación del Real Decreto de medidas urgentes para la reducción del déficit público, mediante el cual se pretende bajar el sueldo de los trabajadores/as de este ayuntamiento y diferenciar otro punto que siendo consecuencia de esto, no es de aplicación con este Real Decreto que nada dice al respecto, sino por la recomendación que ha hecho la FEMP, para reducir a su vez, los salarios de cargos de confianza, concejales y alcalde. Que conste en acta que pedimos aquí formalmente, que se traten en dos puntos separados y claramente diferenciados para su votación. Pues lo que se pretende es votar en un solo punto dos cosas que nada tienen que ver, utilizándose de manera perversa y tramposa para dirigir y entorpecer el sentido de nuestra votación, que no puede ser de ninguna de las maneras el mismo cuando se trata de reducir el salario de los trabajador@s, o el de los responsables políticos y los cargos de confianza. Las artimañas que utiliza Sr. Alcalde, con nosotras no le sirven, el pretender que votemos estas dos diferentes cuestiones de forma conjunta, porque van en el mismo paquete es una farsa, un engaño para los vecinos y los trabajadores.

Estamos rotundamente en contra de la bajada de sueldos de los trabajador@s públicos, pues son ellos los que día a día hacen posible mantener la prestación y calidad de los servicios públicos, no son los

trabajadores los que tienen que hacerse cargo del remanente negativo de tesorería que sufre este ayuntamiento por la nefasta gestión que del dinero de las arcas municipales ud. Sr. Alcalde y su equipo de gobierno vienen haciendo en uso de mayoría absoluta. No son los trabajador@s los que tienen que pagar las deudas de las que uds. son responsables en una gran medida. Y digo en una gran medida porque es de todos sabido que esta crisis es de mayores y profundas dimensiones, de alcance global y difícil solución a medio y largo plazo. Y por supuesto no podrá solucionarse con estas medidas que rebajan los salarios (que por otra parte en un número muy elevado de casos no supera los mil euros), y recortan los pocos beneficios sociales que han costado décadas de esfuerzo y luchas. La salida a esta crisis no puede ser por esta vía.

Si estamos a favor, por responsabilidad política, porque ya lo pedimos en los presupuestos del 2008, y porque los sueldos de cargos de confianza, concejales y el alcalde subieron de forma muy poco razonable como ya entonces advertimos y nos negamos al comienzo de la legislatura, que se haga la reducción propuesta en este caso, aunque creemos que llega un poco tarde.

Por lo tanto nuestra postura es de firme negativa a la bajada de los sueldos de los trabajador@s, mientras que si nos parece adecuada la reducción propuesta para cargos de confianza, concejales y alcalde”.

El Sr. Alcalde presidente somete a votación la aprobación del dictamen y de la propuesta transcritos en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: trece votos afirmativos (grupo municipal PSOE) y once abstenciones de votar (grupos municipales PP, IU y ADEI).

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por trece votos afirmativos y once abstenciones de votar, acuerda aprobar el dictamen y propuesta transcritos en el presente acuerdo y en consecuencia

PRIMERO.- Modificar la Base 20ª del Presupuesto Municipal para 2010 sobre “RETRIBUCIONES A CONCEJALES”, reduciendo las retribuciones según la recomendación efectuada por la FEMP en ejecución del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, de medidas extraordinarias de reducción de déficit público, quedando como se redacta a continuación:

De acuerdo con las normas de aplicación general en la Administración Pública, se establece el siguiente régimen de retribuciones a Concejales por el desempeño de sus correspondientes cargos:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

ALCALDE PRESIDENTE:

SETENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (70.122,31 euros) distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

TENIENTES DE ALCALDE:

SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (62.440,92 euros) distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

CONCEJALES CON COMPETENCIAS DELEGADAS Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (48.363,63 euros) distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

CONCEJALES CON COMPETENCIAS DELEGADAS Y SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (28.200 euros), distribuidos en doce pagas anuales y en concepto de asistencia a órganos colegiados.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, si bien al estar distribuida en 14 mensualidades en el mes de junio de 2010 una de ellas será a precio establecido para el mes de mayo de 2010.

CONCEJALES PORTAVOCES DEL GRUPO POLÍTICO POPULAR E IZQUIERDA UNIDA,
CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (52.550,40 euros), distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

CONCEJALES SIN DELEGACIÓN Y CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (48.363,63 euros), distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

DEDICACIÓN PARCIAL

CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO ADEI:

VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS BRUTOS ANUALES (26.846,40 €), distribuidos en catorce pagas anuales y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

La aplicación será a partir del 1 de junio de 2010, si bien y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía de las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

DEDICACIÓN ORDINARIA

CONCEJALES RESTANTES:

SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (7.575,70 euros), distribuidos en doce mensualidades y en concepto de dietas por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que forma parte.

Dicha modificación surtirá efectos desde el 1 de junio de 2010 en aplicación al RD-Ley 8/2010 de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, sin perjuicio de su publicación en el boletín oficial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación en las retribuciones del Personal Eventual a partir del 1 de junio de 2010, teniendo en cuenta el RD-Ley 8/2010 de 20 de mayo y la recomendación de la Comisión Ejecutiva de la Femp para este colectivo, que fueron aprobados en el Presupuesto Municipal, Plantilla y Anexo de Personal en el Pleno celebrado el 5 de mayo de 2010, quedando de la siguiente forma:

Puesto	SALARIO ANUAL con RD 8/2010
DIRECTOR DE SERVICIOS ECONÓMICOS	62.282,29
DIRECTOR DE SERVICIOS RR.HH.	62.282,29
DIRECTOR DE SERVICIOS URBANISMO	62.282,29
DIRECTOR COMUNICACIÓN	52.550,40
ASESOR AREA PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DEPORTES	52.550,40
JEFE GABINETE ALCALDÍA	52.550,40
SECRETARIA ALCALDÍA	31.019,96
COORDINADOR RADIO VILLALBA	31.629,93
SECRETARIO GRUPO PARTIDO POPULAR	24.385,02

Los salarios son anuales, distribuidos en 14 pagas mensuales, y tal como establece el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la paga extraordinaria del mes de junio será completa y en la misma cuantía que las retribuciones que estuviesen aprobadas en mayo de 2010.

Dicha modificación surtirá efectos desde el 1 de junio de 2010 en aplicación al RD-Ley 8/2010 de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, sin perjuicio de su publicación en el boletín oficial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Aprobar la disminución presupuestaria del Capítulo I del Presupuesto Municipal que resulta de la aplicación del RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo y Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a los funcionarios públicos y personal laboral de este Ayuntamiento así como las retribuciones de los Altos Cargos y Personal Eventual siguiendo la recomendación de reducción acordada por la Comisión Ejecutiva de la Femp, que resultan los siguientes importes desde junio hasta el 31 de diciembre del año 2010:

	IMPORTE REDUCCIÓN
ALTOS CARGOS	52.305,91 €
PERSONAL EVENTUAL	24.125,40 €
PERSONAL FUNCIONARIO	195.920,61 €
TOTAL ANEXO DE PERSONAL: ÓRGANOS GOBIERNO, FUNCIONARIOS EVENTUALES Y PERSONAL FUNCIONARIO	272.351,92 €
ANEXO PERSONAL LABORAL: PERSONAL LABORAL, SERVICIOS SOCIALES, DROGAS Y PROMOCIÓN Y EMPLEO	176.934,92
PARTIDA PRODUCTIVIDAD	2.050,00 €
PARTIDA GRATIFICACIONES	11.638,03 €
FONDO CPTO. PUESTO DE TRABAJO	6.637,99 €
FONDO LABORAL EVENTUAL	5.005,36 €
TOTAL REDUCCIÓN OTROS CPTOS.	25.331,38 €
PARTIDA SEGURIDAD SOCIAL	147.131,65 €

TOTAL REDUCCIÓN CAPÍTULO I JUN-DIC 2010

621.749,87 €

Dichas cantidades quedan recogidas en el Anexo de Personal de Órganos de Gobierno, Funcionarios Eventuales y Personal Funcionario, Anexo de Personal Laboral y Relación de Programas de Gastos del Capítulo I con las reducciones diferenciadas por partidas presupuestarias, que se adjunta a la presente propuesta.

CUARTO.- De acuerdo a la Base de Ejecución N° 5 del Presupuesto Municipal para 2010 así como según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, en su apartado Uno y teniendo en cuenta que de la liquidación del ejercicio económico del año 2009 resultó un remanente negativo de tesorería de 17.659.673,54 euros se propone la reducción de éste con cargo a la disminución en los créditos relacionados en los Anexos mencionados en el apartado anterior de esta propuesta desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2010, sin que ello produzcan una perturbación en los servicios municipales, por el importe de por el importe de Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Euros con Ochenta y Siete Céntimos (621.749,87 euros), a través de una modificación al Presupuesto definitivo de Gastos correspondiente al ejercicio 2010 mediante baja por anulación, en las cuantías que para cada una de las aplicaciones presupuestarias obran en el expediente y que suman el importe total indicado anteriormente.

QUINTA.- Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan con motivo de las medidas extraordinarias establecidas en el RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por lo que se propone su aplicación inmediata a partir del 1 de junio de 2010, de todo lo relacionado en este informe relativo a las reducciones retributivas”.

CUARTO.- TARIFAS 2010 PARA EL SERVICIO DE AUTOTAXI DE COLLADO VILLALBA.

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

Este punto fue dictaminado en Comisión Informativa celebrada el día 21 de mayo de 2010 con el voto favorable del grupo municipal PSOE y la reserva de voto de los grupos municipales PP, IU y ADEI.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal de Seguridad Ciudadana, Circulación y Transporte:

PROPUESTA DE APROBACIÓN de las Tarifas del Servicio de autotaxi de Collado Villalba para 2010, una vez realizada Comisión Informativa del Área de Seguridad, Transporte, Protección Civil y Educación, con fecha 21 de mayo de 2010, constando en el primer punto del orden del día de la citada comisión.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Para 2010 las tarifas urbanas del servicio de autotaxi, quedarán de la siguiente forma:

TARIFA BASE EN EUROS	2010
Bajada de bandera (6,00 a 21,00 de L-D)	2,05
Bajada de bandera (21,00 a 6,00 de L-V)	2,20
Bajada de bandera (21,00 a 6,00 de S-D-F)	3,10
Km. recorrido Tarifa 1	0,98
Km. recorrido Tarifa 2	1,17
Km. recorrido Tarifa 3	1,18
Hora de espera (6,00 a 21,00 de L-D)	18,10
Hora de espera nocturna (21,00 a 6,00 de L-D)	18,35
Suplementos Nochebuena, Nochevieja y Reyes (21,00 a 6,00 h.)	6,70

IDENTIFICACIÓN DE LAS TARIFAS URBANAS

Tarifa 1: Recorridos urbanos de 6,00 a 21,00 h. días laborables.

Recorrido urbano de 6,00 a 17,00 h. sábados.

Tarifa 2: Recorrido urbano de 21,00 a 6,00 h. de lunes a domingo.

Tarifa 3: Recorrido urbano de 17,00 a 21,00 h. sábados.

Las fiestas locales serán el 14 de junio y el 26 de julio de 2010.

La tarifas interurbanas 2010 serán las recogidas en la Orden de 11 de diciembre de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, BOCM núm. 296, 14 de diciembre de 2009".

De acuerdo con lo expresado por la Sra. de Las Heras Ladera en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, se incorpora a continuación el texto de su intervención habida el día 22 de junio de 2010, que se transcribe a continuación:

"Sigue sin aumentarse el número de licencias, y continuamos muy por debajo de las recomendadas y necesarias en nuestro municipio. Sigue sin cumplirse las paradas establecidas que continúan desiertas. Y

sigue sin mejorarse y potenciarse el transporte público colectivo de autobús, que es el que realmente puede facilitar la movilidad a un sector muy importante de población que no puede acceder al taxi por su elevado coste. Este año aunque en apariencia no se suba los precios, que por otra parte ya dijimos que son muy elevados el año pasado y siguen siéndolo este, existe una subida encubierta al bajar la hora nocturna de las 22,00 a las 21,00 hora”.

El Sr. Alcalde presidente somete a votación la aprobación del dictamen y propuesta transcritos en el presente acuerdo obteniendo el siguiente resultado: catorce votos afirmativos (grupos municipales PSOE y ADEI) y diez votos negativos (grupos municipales PP e IU).

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por catorce votos afirmativos y diez votos negativos acuerda aprobar el dictamen y propuesta transcritos en el presente acuerdo y en consecuencia

PRIMERO.- Aprobar para 2010 las tarifas urbanas del servicio de autotaxi, quedando de la siguiente forma:

TARIFA BASE EN EUROS	2010
Bajada de bandera (6,00 a 21,00 de L-D)	2,05
Bajada de bandera (21,00 a 6,00 de L-V)	2,20
Bajada de bandera (21,00 a 6,00 de S-D-F)	3,10
Km. recorrido Tarifa 1	0,98
Km. recorrido Tarifa 2	1,17
Km. recorrido Tarifa 3	1,18
Hora de espera (6,00 a 21,00 de L-D)	18,10
Hora de espera nocturna (21,00 a 6,00 de L-D)	18,35
Suplementos Nochebuena, Nochevieja y Reyes (21,00 a 6,00 h.)	6,70

IDENTIFICACIÓN DE LAS TARIFAS URBANAS

Tarifa 1: Recorridos urbanos de 6,00 a 21,00 h. días laborables.

Recorrido urbano de 6,00 a 17,00 h. sábados.

Tarifa 2: Recorrido urbano de 21,00 a 6,00 h. de lunes a domingo.

Tarifa 3: Recorrido urbano de 17,00 a 21,00 h. sábados.

Las fiestas locales serán el 14 de junio y el 26 de julio de 2010.

La tarifas interurbanas 2010 serán las recogidas en la Orden de 11 de diciembre de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, BOCM núm. 296, 14 de diciembre de 2009.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS DE IU Y PSOE, DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA, SOBRE EL ATAQUE DEL EJÉRCITO ISRAELÍ A LA DENOMINADA "FLOTILLA DE LA LIBERTAD".

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

Este punto fue tratado en Comisión Informativa celebrada el día 15 de junio de 2010 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Dª Ascensión de las Heras Ladera da lectura de la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ejército israelí atacó la madrugada del 31 de mayo de 2010 un barco de la Flotilla "Free Gaza" que viajaba con mas de 600 cooperantes y que intentaba llevar unas 10 mil toneladas de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, tales como materiales de construcción, equipos médicos y productos de necesidad básica.

El ataque se produjo a 105 millas de la costa de Gaza en aguas internacionales, en lo que ha supuesto un auténtico acto ilegal de piratería y violación del derecho del mar así como del derecho internacional ordenado por el Gobierno de Israel. Como consecuencia de dicho ataque, se han confirmado ya nueve personas muertas, aunque se informó de hasta 19 en un primer momento, y fueron heridas más de treinta.

El conjunto de embarcaciones que formaban la flotilla pretendían con esta acción romper el bloqueo ilegal que el gobierno de Israel, violando la resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU), tiene sometida a la Franja de Gaza desde 2008, territorio en el que viven hacinados más de millón doscientos mil palestinos y palestinias, convirtiéndola en la mayor cárcel del mundo.

Este bloqueo ha provocado un desplome de la economía con el consiguiente cierre de multitud de fabricas y empresas, que ha desembocado en un importante aumento del desempleo, un empeoramiento de las condiciones de vida, con un aumento de la pobreza y la desnutrición general, siendo la infantil especialmente grave.

La falta de combustible ha provocado una subida descontrolada del precio de la gasolina y los continuados cortes de suministro eléctrico, de los cuales no se libran ni los hospitales sufriendo apagones constantes durante varias horas al día, a lo que hay que añadir la falta de medicinas y materiales.

Los agricultores no pueden hacer funcionar sus bombas de riego por falta de combustible, sufriendo importantes pérdidas en sus cosechas.

Un tercio de los hogares no disponen de agua corriente y el resto tan sólo la posee durante seis horas al día.

Las plantas de tratamiento de aguas residuales no funcionan con normalidad, provocando que millones de litros de aguas negras estén siendo vertidas en barrios muy poblados. Decenas de millares de litros de aguas residuales no tratadas o parcialmente tratadas están siendo vertidas al Mediterráneo provocando un gran deterioro de la vida marina cercana a la costa lo cual está perjudicando gravemente a los pescadores.

En definitiva, Israel está masacrando al pueblo palestino a través de los encarnizados ataques -que continuamente realiza, la ocupación de territorios que no le pertenecen y del bloqueo económico totalmente inhumano al cual le tiene sometido, impidiéndole vivir y desarrollarse libremente en su territorio.

Le corresponde a la Comunidad Internacional exigir a Israel el cumplimiento del derecho internacional humanitario y el fin de la ocupación de los territorios palestinos. Las relaciones con Israel deben replantearse hasta que no cumpla y respete las resoluciones internacionales.

Por todas estas consideraciones, los Grupos Municipales de PSOE e IU en el Ayuntamiento de Collado Villalba proponen al Pleno que se apruebe las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Condenar enérgicamente el desproporcionado ataque del ejército israelí en aguas internacionales a la flota de ayuda humanitaria que se dirigía a Gaza, que ha causado numerosas víctimas mortales y heridos entre la tripulación.
2. Expresar nuestras condolencias y solidaridad con las familias de las víctimas y nuestro deseo para una pronta recuperación a todos los heridos, como así nuestra solidaridad con el pueblo Palestino, que sufre la ocupación ilegal de su territorio y este bloqueo que le condena a la pobreza y al hambre.
3. Apoyar plenamente la petición del Gobierno de España, la Unión Europea, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la OTAN, entre otros, para que se lleve a cabo de forma inmediata una investigación imparcial, exhaustiva, y transparente en torno a este hecho y las circunstancias que lo rodean, y que se depuren las responsabilidades que de la misma se deriven a la luz del Derecho Internacional.
4. Solicitar al Consejo de la UE y a la Presidencia Española de la UE, acciones diplomáticas intensas para exigir el fin del bloqueo impuesto por Israel y poner fin a la invasión de los territorios ocupados. Así como expresar nuestra profunda indignación por la continuación del inaceptable y contraproducente bloqueo a la Franja de Gaza y la dramática situación humanitaria que origina en su población, y exigir al gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional y ponga fin a dicho bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria, mercancías y personas.
5. Exhortar a todas las partes involucradas en el conflicto palestino-israelí a actuar con responsabilidad para evitar que se desencadene otro episodio de violencia, apoyar todos los esfuerzos para que las conversaciones de proximidad entre las partes lleguen a buen puerto.
6. Comunicar este acuerdo al Gobierno Español, a la Embajada Israeli, a las Naciones Unidas, al Consejo de Europa y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo”.

De acuerdo con lo expresado por la Sra. de Las Heras Ladera en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, se incorpora a continuación el texto de su intervención habida el día 22 de junio de 2010, que se transcribe a continuación:

“Suscribimos plenamente la moción como es lógico pero, tenemos que resaltar aquí que, tras los acontecimientos de último hora respecto a la posición del gobierno israelí para modificar su políticas y dejar acceso a la ayuda humanitaria en Gaza, mucho nos tememos que no es más que el resultado de una presión internacional ante sus continuos atentados a los derechos humanos y continuos asesinatos y crímenes contra humanidad con incumplimientos flagrantes de las resoluciones de la ONU desde el año 48.

La negativa por parte del gobierno israelí de admitir la ilegalidad de sus actos, nos parece una argumento claro, para seguir masacrando y alineando al pueblo palestino.

Pero es que en este caso han ido mucho más allá, y han atentado contra europeos en aguas internacionales. Diciéndonos al mundo que no sólo a los palestinos sino a todos aquellos que defiendan sus derechos fundamentales, se les ataca y asesina.

Por tanto, aspectos que nosotros hemos obviado con el fin de poder llegar a una moción conjunta por el interés común de denuncia, como son la defensa de los derechos fundamentales y humanos, mucho nos tememos que tendrán que ser traídos nuevamente a Pleno en forma de moción por parte de nuestro grupo, para atajar la impunidad con la que el gobierno de israel actúa fuera del derecho internacional. Moción en la que tendremos que exigir que el estado español deje de vender armas a un país en conflicto como ordena los tratados internacionales o que se interrumpan las relaciones diplomáticas con este país que atenta contra los derechos humanos y asesina impunemente.

Esperamos que esto no sea necesario, pero mucho nos tememos que mientras el pueblo palestino se encuentre en campos de concentración fuera de su tierra y la franja de Gaza sea cada día invadida, y suponga la cárcel más grande del mundo. Mientras exista esta vergüenza global, sobre los derechos de los pueblos a vivir dignamente magnificada en el pueblo palestino, nosotras tendremos que seguir pidiendo de manera contundente y cada más beligerante las medidas con las que atajarlo”.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la moción suscrita por los grupos municipales PSOE e IU sobre el ataque del ejército israelí a la denominada “Flotilla de la Libertad” obteniendo el siguiente resultado: quince votos afirmativos (grupos municipales PSOE e IU), ocho votos negativos (grupo municipal PP) y una abstención de votar (grupo municipal ADEI).

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento por quince votos afirmativos, ocho negativos y una abstención de votar acuerda aprobar la moción transcrita en el presente acuerdo y por tanto

PRIMERO.- Condenar enérgicamente el desproporcionado ataque del ejército israelí en aguas internacionales a la flota de ayuda humanitaria que se dirigía a Gaza, que ha causado numerosas víctimas mortales y heridos entre la tripulación.

SEGUNDO.- Expresar nuestras condolencias y solidaridad con las familias de las víctimas y nuestro deseo para una pronta recuperación a todos los heridos, como así nuestra solidaridad con el pueblo Palestino, que sufre la ocupación ilegal de su territorio y este bloqueo que le condena a la pobreza y al hambre.

TERCERO.- Apoyar plenamente la petición del Gobierno de España, la Unión Europea, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la OTAN, entre otros, para que se lleve a cabo de forma inmediata una investigación imparcial, exhaustiva, y transparente en torno a este hecho y las circunstancias que lo rodean, y que se depuren las responsabilidades que de la misma se deriven a la luz del Derecho Internacional.

CUARTO.- Solicitar al Consejo de la UE y a la Presidencia Española de la UE, acciones diplomáticas intensas para exigir el fin del bloqueo impuesto por Israel y poner fin a la invasión de los territorios ocupados. Así como expresar nuestra profunda indignación por la continuación del inaceptable y contraproducente bloqueo a la Franja de Gaza y la dramática situación humanitaria que origina en su población, y exigir al gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional y ponga fin a dicho bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria, mercancías y personas.

QUINTO.- Exhortar a todas las partes involucradas en el conflicto palestino-israelí a actuar con responsabilidad para evitar que se desencadene otro episodio de violencia, apoyar todos los esfuerzos para que las conversaciones de proximidad entre las partes lleguen a buen puerto.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Gobierno Español, a la Embajada Israelí, a las Naciones Unidas, al Consejo de Europa y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo".

SEGUNDO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

Este punto fue tratado en Comisión Informativa celebrada el día 15 de junio de 2010 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Dª Ascensión de las Heras Ladera (IU) da lectura de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las medidas del plan de ajuste extraordinario para la reducción del déficit público impuestas por el gobierno existen soluciones e Izquierda Unida las ha entregado al Presidente del Gobierno hace más de un año y las ha discutido en las reuniones de Zurbano con el Gobierno. Pero el Ejecutivo se ha plegado a las exigencias del capital financiero. Estamos bajo una dictadura financiera que va a por todas; a por los servicios públicos, a por las pensiones y a por las Cajas de Ahorro.

Las medidas del Gobierno hacen pagar la crisis a los de siempre, a los trabajadores, a los empleados públicos, a los jóvenes y a las mujeres. No hay ni una sola medida para que paguen los poderosos, que son los que han generado la crisis.

Desde Izquierda Unida creemos que hay otra forma de combatir el déficit. Se pueden aumentar los ingresos del Estado haciendo pagar a los que más tienen. Resulta indignante que haya que congelar las pensiones mientras un alto directivo de la Banca se jubila con 87 millones de euros de pensión. No es aceptable que se reduzca el salario a los empleados públicos (muchos de ellos mileuristas) mientras en muchas instituciones, empresas públicas y otros organismos hay salarios que multiplican por varios enteros el del Presidente del Gobierno. Es escandaloso que los ejecutivos de las grandes empresas que cotizan en el IBEX 35 tengan unas retribuciones que son 17 veces el salario medio de los empleados de esas empresas”

De forma urgente, se puede restaurar el Impuesto del Patrimonio, que ha perdonado más de 2.200 millones a los más ricos. Se pueden hacer aflorar, para que entren en el circuito del consumo y paguen sus impuestos, las decenas de millones de billetes de 500€ que están escondidos y son dinero negro. Se puede hacer tributar a los grandes millonarios por cuyas sociedades patrimoniales de inversión sólo pagan el 1%.

Estamos en una actitud constructiva, pese a todo, para ayudar a la salida de la crisis, pero no entregaremos la economía y los servicios sociales del país al capital financiero.

Hemos pedido al Gobierno que convoque a los representantes de las fuerzas políticas para encontrar entre todas las medidas que vayan en esta dirección y no las que impone el PP para luego burlarse de ellas con el fin exclusivo de cabalgar sobre la crisis para hacerse con el Gobierno”.

Y es por todo ello que.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a retirar el Plan de Ajuste aprobado por el Consejo de Ministros del día 20 de mayo.
- 2.- La corporación local se opone a cualquier medida de congelación de las pensiones del sistema público e insta especialmente al Gobierno de la Nación a retirar de las medidas de ajuste las que congelan las pensiones durante 2011 y modifican las condiciones para la jubilación parcial
- 3.- La corporación local insta al Gobierno de la nación a que, de forma inmediata, recupere el Impuesto de Patrimonio, lo que permitiría un aumento de la recaudación fiscal de unos 2.200 millones de euros, según la recaudación prevista en el último ejercicio en el que estuvo en vigor (2007), y hace innecesaria cualquier recorte de pensiones o endurecimiento de las condiciones para el disfrute de las mismas. El Impuesto de Patrimonio en Madrid hubiese significado recaudar 543 millones en 2010.
- 4.- La Corporación local se opone a cualquier medida que suponga la reducción del salario de los empleados públicos y/o la congelación de sus retribuciones e insta especialmente al Gobierno a que retire de las medidas de ajuste las que puedan afectar a este concepto.
- 5.- La corporación local insta al Gobierno a que de forma urgente convoque a los representantes de las fuerzas políticas para acordar un paquete de medidas de reforma fiscal progresiva, en la que paguen más los que más tienen o ganan y se incorporen medidas para incrementar la recaudación fiscal procedente de las instituciones financieras y de las operaciones especulativas, de forma que sea innecesaria cualquier medida de recorte salarial o ajuste de empleo de los empleados públicos. Estas medidas deben incorporar un Plan riguroso de lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal. Además, las Administraciones públicas tomarán medidas eficaces para la racionalización del gasto, buscando su mayor calidad y eficiencia.
- 6.- La corporación local tomará cuantas medidas sean precisas para evitar la aplicación a los empleados públicos de este Ayuntamiento de las medidas de recorte y ajuste anunciadas por el Gobierno.
- 7.- La Corporación local insta al Gobierno central a cumplir con los compromisos adquiridos en materia de financiación local previstos para 2011."

De acuerdo con lo expresado por la Sra. de Las Heras Ladera en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, se incorpora a continuación el texto de su intervención habida el día 22 de junio de 2010, que se transcribe a continuación:

“Los acontecimientos van muchos más deprisa de lo que podíamos imaginar y hoy ya existe otro decreto que atenta contra los derechos de los trabajador@s el de 16 de junio sobre la reforma laboral, que además hoy mismo será aprobada ley en el congreso de los diputados. Una vuelta de tuerca más en la precarización y pérdida de derechos para la mayoría de los españoles, que son los trabajadores. No existe la necesidad de esta reforma en el mercado laboral, lo que hace falta es un mayor control del sistema financiero, y un cambio de modelo productivo que nos permita un trabajo de mayor valor añadido y no mas competitivos por la vía de la deflación salarial emulando a países como china o marruecos. Porque esto último es lo que quieren los empresarios de nuestro país en busca de unos beneficios más amplios y rápidos; y no aportará ninguna solución a la crisis en la que estamos sumidos. Deseos a los que el gobierno se ha plegado, así como a las peticiones de los poderes financieros y del mercado internacional, arropado por las presiones de la derecha europea. Estas medidas abaratan el despido y además serán sufragadas con el dinero público a través del fondo de garantía salarial, hecho este que llega hasta el escándalo. Pero, si nos centramos en la moción que nuestro grupo trae a Pleno sobre la medidas para reducción del déficit público tendremos que tener mucho que ver con esto, pues esta no era más que el principio que permite, una vez rebajado el salario a los empleados público que se abre la puerta para que las empresas privadas puedan hacerlo de manera justificada y gratuita. Pero además estas medidas erosionan de manera irreversibles conquistas democráticas como el sistema de pensiones, la sanidad o la educación. Se eliminan ayudas que ni siquiera se habían consolidado como derechos fundamentales, como el cheque bebe y deja en cueros el estado de pocoestar que tantos esfuerzos ha costado a este país, en el vagón de cola de los derechos sociales de Europa. Creemos que este Gobierno debería poner el énfasis en una salida social a la crisis, y no plegarse a los intereses de los mercados y los poderosos internacionales y como ya hemos dicho existen otras soluciones que I.U. ha planteado en el foro correspondiente. Aclaremos y precisamos algunos datos dado en nuestra moción, donde las cuentas salen contantes y sonantes ...”

El Sr. Alcalde presidente somete a votación la aprobación de la moción suscrita por el grupo municipal IU sobre la adopción de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, obteniendo el siguiente resultado: veintidós votos negativos (grupos municipales PSOE, PP y ADEI) y dos votos afirmativos (grupo municipal IU).

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por veintidós votos negativos y dos votos afirmativos acuerda desestimar la moción suscrita por el grupo IU transcrita en el presente acuerdo.

TERCERO .- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía efectuados desde la última sesión plenaria:

NUMERO FECHA ASUNTO

721	25/03/2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2010
722	14/04/2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2010
723	15/04/2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2010
724	19/04/2010	RESOLUCIÓN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN EN MATERIA DE URBANISMO URB-61/09 DU
725	18/05/2010	ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO
726	19/05/2010	APROBAR RECIBOS DE REMESAS Y DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS
727	19/05/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
728	20/05/2010	APROBAR RECIBOS DE REMESAS, EXENCIONES Y BONIFICACIONES TASA BASURAS
729	20/05/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-75/10-HOGUERAS
730	20/05/2010	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.MAMBTE-18/10
731	20/05/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-91/10-CARTEL
732	20/05/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR. LEPAR-08/10 DOC
733	20/05/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-81/10-VERTIDO PAPELES
734	20/05/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-72/10-HOGUERAS
735	20/05/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

MAMBTE-67/10-HOGUERAS

- 736 20/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-66/10-HOGUERAS
- 737 20/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.MAMBTE-73/10-HOGUERAS
- 738 20/05/2010 RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-43/10-CARTEL
- 739 21/05/2010 APROBACIÓN RECIBO REMESAS, DEVOLUCIÓN DE INGRESOS Y BAJAS RECIBOS
- 740 21/05/2010 RETIRADA DE VEHÍCULOS PARA ACHATARRAMIENTO
- 741 24/05/2010 DELEGACIÓN POR AUSENCIA DEL INTERVENTOR EN Dª MONTSERRAT ALONSO CRIADO
- 742 24/05/2010 CONVOCATORIA PLENO 27 DE MAYO DE 2010
- 743 24/05/2010 APROBAR RECIBOS DE REMESAS
- 744 24/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. LEPAR-115-HORARIO
- 745 24/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. LEPAR-125/10-HORARIO
- 746 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05011/10-LPSC
- 747 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05012/10-LPSC
- 748 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05013/10-LPSC
- 749 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05014/10-LPSC
- 750 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05015/10-LPSC
- 751 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05016/10-LPSC
- 752 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05017/10-LPSC
- 753 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05018/10-LPSC
- 754 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05019/10-LPSC
- 755 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05020/10-LPSC
- 756 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05021/10-LPSC
- 757 24/05/2010 RESOLUCIÓN PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. LEPAR-107/10-HORARIO
- 758 24/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. LEPAR

106/10-HORARIO

- 759 24/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. LEPAR-105/10-HORARIO
- 760 24/05/2010 INICIO EXPTE.RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA. URB-148/10 DU
- 761 24/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. LEPAR-85/10-DOC
- 762 24/05/2010 INICIO EXPTE. CONTRATACIÓN 31CON/2010: SUMINISTRO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN MEDIANTE RENTING PARA EL CIM
- 763 24/05/2010 AUTORIZAR A D. MARIO SALCEDO PARA COMPARECER ANTE JUZGADO. P.A. 968/2009
- 764 25/05/2010 INICIO DE EXPTE. DE CONTRATACIÓN 33CON/2010 OBRAS DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS
- 765 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-51/10-CARTEL
- 766 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12026/09-LPSC
- 767 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12028/09-LPSC
- 768 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12030/09-LPSC
- 769 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12034/09-LPSC
- 770 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12035/09-LPSC
- 771 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12039/09-LPSC
- 772 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12040/09-LPSC
- 773 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12043/09-LPSC
- 774 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12044/09-LPSC
- 775 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12045/09-LPSC
- 776 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12051/09-LPSC
- 777 25/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12052/09-

LPSC

778	25/05/2010	RESOLUCIÓN PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12027/09-LPSC
779	25/05/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12054/09-LPSC
780	25/05/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 02013/10-LPSC
781	25/05/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 02012/10-LPSC
782	25/05/2010	RESOL. PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 02001/10-LPSC
783	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
784	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
785	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
786	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
787	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
788	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
789	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
790	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA ESTACIONAMIENTO
791	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA ESTACIONAMIENTO
792	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
793	25/05/2010	DENEGACIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
794	25/05/2010	CONCESIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
795	25/05/2010	CONCESIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
796	25/05/2010	CONCESIÓN TARIETA DE ESTACIONAMIENTO
797	25/05/2010	CONCESIÓN TARIETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
798	25/05/2010	CONCESIÓN TARIETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
799	25/05/2010	CONCESIÓN TARIETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
800	25/05/2010	CONCESIÓN TARIETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
801	25/05/2010	CONCESIÓN TARIETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS

802	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
803	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
804	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
805	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
806	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
807	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
808	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
809	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
810	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
811	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
812	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
813	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
814	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
815	25/05/2010	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
816	25/05/2010	PRESTAR ASISTENCIA JURÍDICA AGENTES POLICÍA. JUICIO DE FALTAS 147/2010
817	25/05/2010	DELEGACIÓN EN D. FRANCISCO VALENCIANO BORRACHERO FUNCIONES DE SECRETARIO
818	25/05/2010	APROBACIÓN DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN ABRIL 2010
819	25/05/2010	OTORGAR DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN P.A. 151/2010
820	25/05/2010	APROBACIÓN EXPTE. DE GASTOS
821	25/05/2010	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27/05/2010
822	25/05/2010	APROBACIÓN EXPTE. DE GASTOS
823	26/05/2010	APROBACIÓN EXPTE. DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS
824	26/05/2010	APROBAR RECIBOS DE REMESAS
825	26/05/2010	RETIRADA DE VEHÍCULOS PARA ACHATARRAMIENTO
826	26/05/2010	RETIRADA DE VEHÍCULOS PARA ACHATARRAMIENTO
827	26/05/2010	RETIRADA DE VEHÍCULOS PARA ACHATARRAMIENTO

- 828 26/05/2010 APROBACIÓN EXPEDIENTES DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGO
- 829 26/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. LEPAR-109/10-HORARIO
- 830 26/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. LEPAR-108/10-HORARIO
- 831 26/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-89/10 CARTEL
- 832 26/05/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-70/10-RESIDUO ORINES
- 833 26/05/2010 INICIO EXPTE. RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA. URB-150/10-ACTIVA
- 834 26/05/2010 DELEGAR EN D. JUAN CONCEPCIÓN Jimenez COMPETENCIA PARA AUTORIZAR MATRIMONIO CIVIL
- 835 26/05/2010 NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCTAL. A D. FRANCISCO VALENCIANO BORRACHERO POR AUSENCIA DEL SECRETARIO.
- 836 27/05/2010 APROBACIÓN RECIBO DE REMESAS
- 837 27/05/2010 APROBAR EXPTE.S DE GASTOS Y ORDENACIÓN DEL PAGO
- 838 27/05/2010 MODIFICACIÓN CRÉDITO 10/2010
- 839 27/05/2010 OTORGAR DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN P.A. 155/2010 INTERPUESTO POR JAVIER VARAS GARCÍA
- 840 27/05/2010 CORRECCIÓN DE PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DEL SR. INTERVENTOR POR AUSENCIA
- 841 28/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05022/10-LPSC
- 842 02/05/2010 INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05023/10-LPSC
- 843 28/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05024/10-LPSC
- 844 28/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05025/10-LPSC
- 845 28/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05026/10-LPSC
- 846 28/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD
- 847 28/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05028/10-LPSC
- 848 28/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05030/10-LPSC
- 849 28/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05029/10-LPSC
- 850 28/05/2010 INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05032/10-LPSC

- 851 28/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05031/10-LPSC
- 852 28/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-131/10 OCUP. VÍA PUBLICA
- 853 28/05/2010 APROBAR EXPTE. DE GASTOS Y ORDENACIÓN DEL PAGO
- 854 28/05/2010 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO 2010
- 855 28/05/2010 INICIO EXPTE. RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA. URB -129/10
- 856 28/05/2010 INICIO EXPTE. CONTRATACIÓN 34CON/2010. SERVICIO DE COMIDA DE MAYORES PARA LAS FIESTAS DE SANTIAGO APÓSTOL 2010
- 857 28/05/2010 APROBAR RECIBO FINIQUITO A D. JAVIER PICOS MARTÍN
- 858 28/05/2010 APROBAR EXPTE. DE GASTOS Y ORDENACIÓN DEL PAGO
- 859 31/05/2010 APROBAR RECIBOS REMESAS
- 860 31/05/2010 APROBAR EXPTE. DE GASTOS Y ORDENACIÓN DEL PAGO
- 861 31/05/2010 APROBAR EXPTE. GASTOS Y ORDENACIÓN DEL PAGO
- 862 31/05/2010 CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO 02/06/2010
- 863 31/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
- 864 31/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05033/10-LPSC
- 865 31/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05034/10-LPSC
- 866 31/05/2010 INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05035-LPSC
- 867 31/05/2010 INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05038/10-LPSC
- 868 31/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05037/10-LPSC
- 869 31/05/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 05036/10-LPSC
- 870 31/05/2010 APROBACIÓN EXPTE. DE GASTOS Y LA ORDENACIÓN DEL PAGO DE LOS MISMOS
- 871 31/05/2010 CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/06/2010
- 872 31/05/2010 APROBACIÓN EXPTE. DE GASTOS Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LOS MISMOS
- 873 01/06/2010 RETIRADA DE VEHÍCULOS PARA ACHATARRAMIENTO
- 874 01/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
- 875 01/06/2010 RETIRADA DE VEHÍCULOS PARA ACHATARRAMIENTO

- 876 01/06/2010 RETIRADA DE VEHÍCULOS PARA ACHATARRAMIENTO
- 877 02/06/2010 APROBAR RECIBOS DE REMESAS, DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITO
- 878 02/06/2010 APROBAR EXPTE. DE GASTOS
- 879 02/06/2010 INICIO EXPTE. RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA. URB -132/10-DU
- 880 02/06/2010 INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-133/10-VERTIDO SANEAMIENTO
- 881 04/06/2010 APROBAR RECIBO DE REMESAS Y BAJAS DE VARIOS RECIBOS
- 882 04/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
- 883 07/06/2010 INICIO DE EXPTE. CONTRATACIÓN 37CON/2010. ACTUACIÓN DEL GRUPO WARCRY
- 884 07/06/2010 INICIO EXPTE. CONTRATACIÓN 36CON/2010. ACTUACIÓN GRUPO MUSICAL MAGO DE OZ
- 885 07/06/2010 INICIO EXPTE. CONTRATACIÓN 35CON/2010. ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL LA OREJA DE VAN GOGH
- 886 07/06/2010 INICIO DE EXPTE. CONTRATACIÓN 38CON/2010. PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS EN LAS FIESTAS DE SANTIAGO APÓSTOL 2010
- 887 08/06/2010 NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL A D. FRANCISCO VALENCIANO POR AUSENCIA DEL SR. SECRETARIO
- 888 08/06/2010 CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/06/2010
- 889 08/06/2010 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EXPTE. 27CON/2010. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS
- 890 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06001/10-LPSC
- 891 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06002/10-LPSC
- 892 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06003/10-LPSC
- 893 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06004/10-LPSC
- 894 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06005/10-LPSC
- 895 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06006/10-LPSC
- 896 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
- 897 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06013/10-LPSC
- 898 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06012/10-LPSC

- 899 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06010/10-LPSC
- 900 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06009/10-LPSC
- 901 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06008/10-LPSC
- 902 08/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 06007/10-LPSC
- 903 09/06/2010 APROBACIÓN DOCUMENTOS COTIZACIÓN MAYO 2010
- 904 09/06/2010 OTORGAR DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN P.A. 153/2010 INTERPUESTO POR D. JOSÉ ALBERTO ZAFRA PALACIOS
- 905 10/06/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
- 906 10/06/2010 RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
- 907 16/06/2010 CONVOCATORIA PLENO 22-06/2010

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Isabel Hernanz Melones (IU) formula la siguiente pregunta al Pleno: ¿Cuáles han sido los motivos por los que Collado Villalba ha sido galardonada con el premio Bandera Verde Municipio Responsable?

La respuesta consta en documento electrónico que forma parte de la presente acta.

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU) formula la siguiente pregunta la Pleno ¿En que se verá afectado, si así fuese, el Fondo Estatal por el Empleo y la Sostenibilidad Local, con los nuevos recortes aprobados mediante Decreto de 20 de mayo por el Gobierno?

La respuesta consta en documento electrónico que forma parte de la presente acta.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por terminado el acto a las 11:00 horas, de todo lo que, como Secretario general, doy Fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,